

1,95€ Nº 1.603

DEL 28 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2017

# mi



CANARIAS 2,05€  
(SIN IVA) INCLUIDO  
TRANSPORTE URGENTE

2 REVISTAS  
POR SOLO

1,95€  
CANARIAS 2,05€

## Rebajas

Buenas inversiones  
desde 5,99 euros

*Psico*  
**Descubre  
si tu risa es  
sana**

Ola de calor  
**10 CLAVES PARA  
SOBRELLEVARLA**

**RECLAMA  
TUS DERECHOS  
EN EL HOTEL**

# Aprende a ser feliz

8 terapias eficaces que  
ayudan. Elige la tuya (pág. 35)

## Todas contra el 'despatarre'

Para que los hombres no  
invadan tu espacio al sentarse

**Cómo  
potenciar el  
bronceado**

(\*)  
HELEN LINDÉS  
EN PORTADA

# Soluciona tus dudas

AQUÍ TIENES LAS RESPUESTAS DE LOS ESPECIALISTAS

## ¿Mis caseros pueden subirme el alquiler?



**Gonzalo Magallares García.**  
ABOGADO DE  
BUFETE PÉREZ Y  
ÁLVAREZ,  
MADRID.  
(PABOGADOS.COM)



**RESPUESTA:** según la Ley de Arrendamientos Urbanos, **la renta será la establecida por las partes en el contrato durante toda la vigencia del mismo.** Si se pactó un plazo de 1 año (prorrogable por sucesivas anualidades hasta un máximo de 3 años de manera obligatoria para el arrendador), la renta no podrá sufrir ninguna variación al alza de manera unilateral por parte del

propietario. Cosa distinta será que el contrato, una vez expirado el plazo pactado y sus prórrogas, se renegocie, y en dicho momento, podrá acordarse por las partes una nueva renta en un nuevo contrato de alquiler.

**La Ley sí permite que la renta sea actualizada** (si así se pactó en el contrato) en la fecha en que se cumpla cada anualidad de vigencia del contrato. Esta variación

suele estar ligada a un índice (tradicionalmente al IPC, actualmente en la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad). Además, una vez transcurridos 3 años de vigencia del contrato, **si el arrendador realiza obras de mejora en el inmueble, tendrá derecho a incrementar la renta anual**, en los términos y con los límites legalmente previstos.

## ¿Cuál es la mejor manera de ordenar el armario?

**RESPUESTA:** lo más importante es que se vea lo que tienes, que toda tu ropa esté a la vista. Por eso, te recomiendo que solo pongas una prenda por percha y las cuelgues todas orientadas al mismo lado. **Separa las piezas por categorías (pantalones, blusas, faldas) y dentro de cada una, por ocasión de uso: trabajo o fin de semana.** Además, si quieres saber si tu vestuario está bien compensado, haz este cálculo: por cada prenda inferior (pantalón, falda) cuenta que necesitas tres de arriba (camisa, camiseta, top) y por cada dos inferiores, una chaqueta.

**Andrea Vilallonga.** ASESORA DE IMAGEN DE BARCELONA  
(ANDREAVILALLONGA.COM)



## ¿Por qué es malo abusar de los corticoides?

**RESPUESTA:** los corticoides tópicos son cremas que pueden ser muy útiles y beneficiosas para tratar enfermedades dermatológicas concretas, como el eccema. Sin embargo, su utilización indiscriminada sin un diagnóstico correcto podría empeorar la enfermedad (por ejemplo, si existe previamente una infección en la piel por un hongo, puede facilitar que se extienda). Además, el abuso de estas cremas, sobre todo en lugares de piel muy fina (párpados o pliegues) o su uso prolongado, pueden generar efectos adversos. Los más frecuentes son el **adelgazamiento de la piel, la aparición de estrías, alteración de la pigmentación e incluso aumento de vello** en la zona de aplicación.



**Dra. Ana Isabel Sánchez Moya.**  
DERMATÓLOGA  
(CLINICADERMA-  
TOLOGICAINTER-  
NACIONAL.COM)

